



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 14 de enero de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/04/2021, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muy buenas tardes. Siendo las 18:00 horas con cinco minutos del día 14 de enero de 2021, damos inicio a la sesión pública de resolución, convocada de manera virtual para esta fecha. Lo anterior, en atención al Acuerdo General 05/2020 de 27 de abril del citado año, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, a través del cual se autorizó realizar sesiones no presenciales, para la resolución de asuntos jurisdiccionales mediante el empleo de tecnologías de la comunicación. Saludo muy afectuosamente a las Magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y a la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, así como a la Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo, agradeciendo a las personas que siguen esta transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales. Para dar inicio a la misma, solicito respetuosamente a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dé cuenta con los asuntos a tratar.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Muy buenas tardes. Con su autorización Magistrado Presidente, en virtud de que se trata de una sesión virtual, me permito proceder a pasar lista, nombrando a cada uno de los integrantes del Pleno, y agradeciéndoles que en el momento de escuchar su nombre me indiquen que se encuentran enlazados a esta sesión. Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: Muy buenas tardes, presente y conectada a la presente sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas noches, enlazada y presente en la sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muy buenas tardes, a todas y todos, conectado a la sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran conectadas a esta sesión virtual las Magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol, asimismo le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un recurso de apelación cuyos datos de identificación, nombre del actor, autoridad responsable y número de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente, publicado en la página de internet de éste Órgano Jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Secretaria General de Acuerdos. Compañeras Magistradas, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución

de los expedientes a tratar, por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: En consecuencia, me permito ceder el uso de la voz y doy la bienvenida al Juez Instructor Ramón Guzmán Vidal, para que dé cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que propone la Magistrada Yolidabey Alvarado de la cruz, en su calidad de ponente, en el recurso de apelación 17 del año 2020.

Juez Instructor Ramón Guzmán Vidal: Buenas tardes, con su permiso señor presidente y magistradas integrantes del Pleno de este Tribunal, doy cuenta en síntesis del proyecto elaborado en el recurso de apelación 17 del año 2020, promovido por el ciudadano Eduardo Federico Rodríguez Suárez, impugnando los puntos séptimo, octavo y noveno del acuerdo de admisión de diecinueve de diciembre de dos mil veinte, dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral local, en el procedimiento especial sancionador radicado bajo el expediente PES/007/2020.

El actor hace ver que le casusa agravio que se hayan desechado las medidas cautelares planteadas en su denuncia, el desechamiento parcial por incompetencia respecto a las infracciones contempladas en la Ley General de los Servidores Públicos y la escisión decretada con motivo de la aparición de menores de edad en unas publicaciones en la red social denominada Facebook de la denunciada.

En la propuesta, se estima debe sobreseerse el recurso de apelación, debido a que en autos obra la resolución dictada por el Consejo Estatal en el procedimiento especial sancionador PES/007/2020, declarando inexistente la infracción atribuida a los servidores públicos y militantes del partido de la Revolución Democrática denunciados, por los actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos con fines electorales, a partir de las imágenes y mensajes publicados en sus páginas personales en Facebook.

Asimismo, porque con motivo de la escisión decretada respecto a la aparición de menores de edad en las citadas publicaciones, obra en autos el acuerdo dictado en el procedimiento sancionador ordinario expediente PSO/007/2020, en el sentido de desechar de plano la denuncia al considerar que los hechos denunciados no constituyen una violación al interés superior de la niñez y en materia de propaganda política-electoral.

Por tal motivo, al evidenciarse el cambio de situación jurídica en los hechos impugnados, se considera que este medio de impugnación ha quedado sin materia, al actualizarse la hipótesis normativa contenida en el inciso b), párrafo 1, del artículo 11, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral local, por lo que por esas y otras consideraciones que se exponen en el proyecto, se propone sobreseer el recurso de apelación que nos ocupa. Es la cuenta, magistrado y magistradas.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimado Juez Instructor, Ramón Guzmán Vidal. Compañeras Magistradas, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz pueden realizarlo en este momento. Muchas gracias, si no hay intervenciones, solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Con su permiso Magistrado Presidente. Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: A favor de mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos. En consecuencia, en el Recurso de Apelación 17 del año 2020, se resuelve: Único. Se sobresee el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en esta ejecutoria. Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, estimadas compañeras Magistradas, Secretaria General de Acuerdos, Juez Instructor y apreciable público que nos sintonizó a través de nuestros canales digitales, siendo las 18 horas con 12 minutos del día 14 de enero de 2021, doy por concluida la sesión pública no presencial del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha. Que pasen todas y todos, una excelente tarde, muy amables.-----

-----Conste.-----